

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



**ADMINISTRACION:**  
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2  
Teléfono 21 10 63

**PRECIOS DE SUSCRIPCION:**  
Un Trimestre ..... 200 ptas.  
Un Semestre ..... 300 »  
Un Año ..... 500 »

**ANUNCIOS:**  
Linea o fracción de línea..... 10 ptas.  
Franqueo concertado, 06/3

Número 939

### Inspección Provincial de Trabajo DE AVILA

#### EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Acta de Liquidación de Cuotas a la Seguridad Social a las Empresas, cuyo expediente, domicilio y liquidación se relacionan a continuación:

Número de Acta, L-169/77; Empresa, Emilio Martín; Domicilio anterior, Las Navas del Marqués; sanción, 23.090 pesetas.

Número de Acta, L-202/77; Empresa, Urbanizaciones y Proyectos; Domicilio anterior, El Herradón; sanción, 18.733 pesetas.

Número de Acta, L-222/77; Empresa, Alejandro Somoza; Domicilio anterior, El Barraco; sanción, 34.364 pesetas.

Número de Acta, L-228/77; Empresa, Jesús Cabezueto; Domicilio anterior, Cebreros; sanción, 412.830 pesetas.

Número de Acta, L-716/76; Empresa, Juan Rivero; Domicilio anterior, Las Navas; Sanción, 2.476 pesetas.

Y desconociéndose actualmente su paradero, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste para interponer escrito de descargos en la forma establecida en el Apartado Uno del Artículo 15 del Decreto 1.860/1975 de 10 de Julio, en el pla-

zo de quince días a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avila, a 25 de Abril de 1977.  
—El Jefe de la Inspección, Leonardo Oro P.

Número 938

### Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

PROVINCIA DE AVILA

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en el Término Municipal de Narros del Castillo de esta Provincia, que en su respectivo Ayuntamiento se halla de manifiesto la documentación de los polígonos correspondientes al Catastro Topográfico Parcelario de dicho Término, para que durante el plazo reglamentario de tres meses, puedan los interesados formular ante la Junta Pericial cuantas observaciones de carácter físico o jurídico estimen convenientes.

El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio González Miravalles.

Número 941

### Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE PIEDRAHITA

Término Municipal de San Miguel de Serrezuela

#### EDICTO

D. Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

HAGO SABER: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra D. Calixto García Zabala, declarado en rebeldía en este expediente, deudor a la Seguridad Social Agraria correspondiente a los ejercicios de 1971 a 1976 ambos inclusive, por un importe de pesetas 5.173 de principal, 1.035 del 20 por 100 de recargos de apremio y 1.200 de gastos probables, se ha dictado con fecha 23 de Abril de 1977 providencia acordando la venta en pública subasta ajustada a las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación de los bienes inmuebles que a continuación se describen, cuyo acto presidido por el Sr. Juez de Paz de San Miguel de Serrezuela, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado presidida por el Sr. Juez titular el día 30 de Mayo de 1977, a las 11 horas.

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

#### FINCAS QUE SE SUBASTAN:

Un cereal de 6.<sup>a</sup>, al polígono 10, parcelas 50 y 50 a, paraje Nava Mangajares, hace 94'77 áreas de las que corresponden 91'77 a cereal 6.<sup>a</sup> y 3 a cereal E.; linda por Norte, Calixto García Zabala; Este, el mismo; Sur, Manuel Martín Gómez, y Este, Juan Gómez García, tiene un líquido imponible de 220 pesetas, las que capitalizadas dan un valor para la subasta de 5.500 pesetas.

Un cereal de 5.<sup>a</sup>, al polígono 10, parcela 56 y 56 a, al paraje Tres Fuentes, tiene una extensión de

54'52 áreas, de cereal 5.<sup>a</sup> y 3 de cereal E.; linda por Norte, camino de San Miguel a Cabezas; Este, Calixto García Zabaia; Sur, Eleuterio Albarrán Castaño, y Oeste, Calixto García Zabala, tiene un líquido imponible de 215 pesetas, las que capitalizadas dan un valor para la subasta de 5 375 pesetas.

Un cereal de 5.<sup>a</sup> y C. E., de 3.<sup>a</sup>, al polígono 10, parcela 62, paraje Tres Fuentes, tiene una extensión superficial de 2,54,06 Hectáreas; que linda por Norte, camino de San Miguel a Cabezas; Este, Ramón García García; Sur, Carolino Gómez Albarrán, y Oeste, Calixto García Zabaia; tiene una riqueza imponible de 866 pesetas, las que capitalizadas dan un valor para la subasta de 21.650 pesetas.

Un cereal de 5.<sup>a</sup>, al polígono 17, parcela 154, paraje Hierro de la Mula, hace 47'64 áreas; que linda por Norte, Angeles Palacios Gutiérrez y Crisantos Gutiérrez García; Este, camino a Cabezas; Sur, Juan Manuel García Martín, y Oeste, el mismo; tiene una riqueza imponible de 164 pesetas, las que capitalizadas dan un valor para la subasta de 4.100 pesetas.

Un cereal de 2.<sup>a</sup>, al polígono 19, parcela 133, paraje El Moral, hace 15'88 áreas; que linda por Norte, José García de Luisa; Este, Juan Antonio García Gutiérrez; Sur, Felipe Sánchez Albarrán, y Oeste, Víctor Díaz Gómez; tiene asignado un líquido imponible de 160 pesetas y un valor para la subasta de 4.000 pesetas.

#### CONDICIONES

1.<sup>a</sup> Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta fianza de un 20 por 100 como mínimo del tipo de enajenación de la finca que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación no se completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

2.<sup>a</sup> Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

3.<sup>a</sup> Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria hasta la hora antes señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título, sin perjuicio de que los adjudicatarios podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria.

4.<sup>a</sup> Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al art. 144 7 del Reglamento General de Recaudación.

5.<sup>a</sup> Los deudores o sus causahabientes y los acreedores Hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, abonando el principal, recargos y costas.

En Piedrahita, a 23 de Abril de 1977.—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Número 731

### Delegación Provincial de Industria DE AVILA

#### NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 7.619

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: D. Manuel Barrado.  
Emplazamiento: Madrigal de las Altas Torres.

Finalidad: Usos agrícolas.

Características: Línea eléctrica en Alta Tensión, aérea de 150 metros, conductor Al.-Ac., de 31'10 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón.

Centro de transformación intertemperie de 50 KVA., a 15.000 ± 5 por 100 / 398—230 V.

Presupuesto: 401.422 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a 2 de Abril de 1977.—  
Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 895

#### NUEVA INSTALACION ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NUM. 7.640

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Don Ramón Gómez del Olmo.

Emplazamiento: La Parra (Arenas de San Pedro).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a finca.

Características: Línea en A. T. a 15 KV. de 402 metros de longitud, con conductor UNE-30 y UNE 50, apoyos metálicos normalizados, aislamiento ESA-1.503 y ARVI-32.

Centro de transformación tipo intertemperie de 25 KVA., tensiones 15.000 ± 5 por 100 / 220 — 380 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles APR.

Presupuesto: 685.750 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a 21 de Abril de 1977.—  
Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 933

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL  
Subdirección General de Personal

Excmo. Sr.:

Con esta fecha digo al Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputa-

ción Provincial de Avila, lo que sigue:

Visto el expediente instruido por esa Excm. Diputación Provincial a efectos de modificación de su plantilla de funcionarios, esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de cinco plazas de Ayudantes Sanitarios en el Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, con el coeficiente 1,5.

Oportunamente se remitirá a esa Excm. Corporación la nueva plantilla modificada con el visado de esta Dirección General, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para constancia y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 26 de abril de 1977.—El Director General, P. D., (Ilegible).

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Avila.

Número 934

Excmo. Sr.:

Con esta fecha digo al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fontiveros, de esa Provincia, lo que sigue:

Visto el expediente instruido por ese Ayuntamiento a efectos de modificación de su plantilla de funcionarios, esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a las siguientes modificaciones:

1.º—Creación de plazas:

SUBGRUPO DE SERVICIOS ESPECIALES

*Clase de Personal de Oficios*

1 Operario con el coeficiente 1,3.

2.º—Supresión de la condición de «a extinguir» de la plaza número 2.

Oportunamente se remitirá a esa Corporación la nueva plantilla modificada con el visado de esta Dirección General, sin perjuicio de la

efectividad de la presente resolución.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para constancia y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 26 de abril de 1977.—El Director General, P. D., (Ilegible).

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Avila.

Número 935

Excmo. Sr.:

Con esta fecha digo al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Barraco, de esa Provincia, lo que sigue:

Visto el expediente instruido al efecto por ese Ayuntamiento, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la inclusión en la excepción prevista en el párrafo dos del artículo 2.º del Decreto de este Ministerio, de 8 de Mayo de 1961, exclusivamente a las siguientes plazas:

2 plazas de Vigilantes Nocturnos.

El presente visado a los solos efectos del límite de edad para la jubilación, no implica alteración alguna de las plantillas que estén en vigor visadas por este Centro directivo.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para constancia y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 26 de abril de 1977.—El Director General, P. D., (Ilegible).

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Avila.

Número 858

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

## COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

### ANUNCIO

Doña Hermenegilda Gallego Hernández, residente en Tiñosillos (Avila), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 0'81 litros por segundo de aguas derivadas del río

Arevalillo, en término municipal de Tiñosillo (Avila), con destino a riegos de primavera de una superficie de 1'3520 Hectáreas.

#### INFORMACION PÚBLICA

El sistema a emplear será:

Captación de las aguas mediante un grupo motobomba de gas-oil de 30 C. V., elevándolas a la finca y efectuando el riego por aspersión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto expuesto para su examen, durante el mismo periodo de tiempo, en estas Oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, quince de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

Número 951

## Jefatura Provincial de Carreteras

### PROVINCIA DE MADRID

#### NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en los términos municipales de Alcorcón, Villaviciosa de Odón, Brunete, Navas del Rey, San Martín de Valdeiglesias y Casavieja, con motivo de las obras de CN-V de Madrid a Portugal por Badajoz, p. k. 12,000 al 14,000. Enlace de Alcorcón. Mejora local, CC-501 de Alcorcón a Plasencia, p. k. 9,000. Nuevo Puente, CC-600 de Navacerrada a Navalcarnero, p. k. 23,000 al 49,000. Tramo Brunete-San Lorenzo de El Escorial. Acondicionamiento, CC-501 de Alcorcón a Plasencia. Tramo comprendido entre Las Navas del Rey y San Martín de Valdeiglesias, CC-501 de Alcorcón

a Plasencia, p. k. 57,300 al 85,300. Tramo San Martín de Valdeiglesias-Piedralaves. Ensanche y mejora del firme y CC-501 de Alcorcón a Plasencia. Tramo comprendido entre Piedralaves y Arenas de San Pedro, esta Jefatura ha señalado el día 11 de mayo de 1977 a las 10, 10,30, 11, 11,30, 12 y 13 horas de la mañana, en los Ayuntamientos de Alcorcón, Villaviciosa de Odón, Brunete, Navas del Rey, San Martín de Valdeiglesias y Casavieja respectivamente.

Lo que se hace público por medio del presente Edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar la escritura de propiedad, y la certificación del Registro relativa al dominio y cargas de las fincas.

Madrid, 25 de Abril de 1977.—  
El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número de finca	PROPIETARIOS
	T. M. de Alcorcón
6	Don Alejandro Villanueva Platas.
	T. M. de Villaviciosa de Odón
6	D. <sup>a</sup> Natividad Sanz de Lezana Lorente.
	T. M. de Brunete
10 bis	Hdos. de D. Faustino Granizo Bahía.
1-B	D. <sup>a</sup> María Dolores López González.
	T. M. de Navas del Rey
1	Ayuntamiento de Navas del Rey.
1	Ayuntamiento de Navas del Rey.
46	Ayuntamiento de Pelayos de la Presa.
	T. M. de San Martín de Valdeiglesias
28	Hdos. de Máximo Yiste García.
13	D. Valentín Lago García.
16	D. Darío Simón Carla.
35	D. Jaime Peláez Avendaño y Hermanos.
39	D. Jaime Peláez Avendaño y Hermanos.
43	D. Jaime Peláez Avendaño y Hermanos.
45	D. Jaime Peláez Avendaño y Hermanos.
7 Adic.	D. Manuel Sánchez de la Cruz.
2	D. <sup>a</sup> Victoria Sánchez Carla.
	T. M. de Casavieja
90	D. Francisco Gómez Muñoz.

## Sección del Boletín Oficial del Estado

Número 931

III.—OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**REAL DECRETO 740/1977, de 11 de marzo, por el que se aprueba la incorporación de los Municipios de El Tremedal, Santa Lucía de la Sierra y La Zarza al de Solana de Béjar, de la provincia de Avila.**

Los Ayuntamientos de El Tremedal, Santa Lucía de la Sierra y La Zarza, de la provincia de Avila, acordaron con el quorum legal solicitar la incorporación de sus municipios al de Solana de Béjar, de la misma provincia, debido a la escasez de población y de recursos para el cumplimiento de los servicios de su competencia. Por su parte, el Ayuntamiento de Solana de Béjar acordó asimismo con el mismo quorum aceptar la incorporación solicitada por los Ayuntamientos en los propios términos de los acuerdos.

Sustanciado el expediente en forma legal sin reclamaciones de ninguna clase durante el trámite de información pública, constan en el mismo los informes favorables de los Servicios Provinciales de la Administración Pública consultados, de la Diputación Provincial y del Gobierno Civil, se demuestra la realidad de las razones invocadas por los Ayuntamientos, y que concurren en el caso los notorios motivos de conveniencia económica y administrativa exigidos en el artículo catorce, en relación con el trece, apartado c), de la Ley de Régimen Local, para que proceda acordar la incorporación.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos setenta y siete,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria de los municipios de El Tremedal, Santa Lu-

cia de la Sierra y La Zarza, al de Solana de Béjar, de la provincia de Avila.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Madrid, a once de marzo de mil novecientos setenta y siete.—JUAN CARLOS.—El Ministro de la Gobernación, Rodolfo Martín Villa.

(Del «Boletín Oficial del Estado» de 23 de Abril de 1977).

## Sección de Anuncios

OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

EDICTO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, que habrán de regir para la celebración del concurso-subasta, para llevar a efecto al arriendo de la Plaza de Toros de esta localidad, durante el año actual, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Gavilanes, 19 de abril de 1977.—  
El Alcalde, Isaac Sánchez.

—874

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

EDICTO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que habrán de servir de base para la celebración de los festejos taurinos, que se celebrarán en esta localidad en el año actual, con motivo de las tradicionales fiestas de agosto, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La Adrada, a 23 de abril de 1977.—  
La Alcalde, Emilia de Pedraza.

—909

IMPRESA PROVINCIAL-AVILA